



MINISTERIO
DE EDUCACION

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
SUB-DIR. DE COORDINACIÓN ACADÉMICA

10 JUN. 2010

ENVÍO Nº _____
SALIDA Nº 2850

DIRECCIÓN GENERAL
DE POLÍTICA UNIVERSITARIA

Expte 227/2008

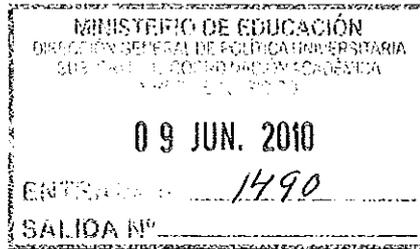
En relación con la propuesta formulada por esa Universidad, sobre modificación del plan de estudios, correspondiente a las enseñanzas de GRADUADO/A EN ODONTOLOGÍA, que fue enviada a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) con fecha 09 de junio de 2010, adjunto se remite copia del informe que ha tenido entrada en este Centro Directivo, procedente de la citada Agencia, en el que se comunica que una vez llevada a cabo la valoración prevista en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales, la modificación propuesta no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

Madrid 09 de junio de 2010
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN
ACADÉMICA Y RÉGIMEN JURÍDICO

Fdo. Javier García-Velasco



SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA SAN VICENTE



EXPEDIENTE Nº 521/2008

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADO EN ODONTOLOGÍA
Universidad solicitante	Universidad Católica de Valencia

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud por parte de la Universidad Católica de Valencia de modificación del plan de estudios ya verificado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La propuesta de modificación del Título de Odontología por la Universidad Católica de Valencia solicita modificación en el criterio 4, añadiendo la información referida al Hospital de Manises y en el apartado 9, Sistema de Garantía Interno de la Calidad, tras la adhesión de los distintos grados al sistema AUDIT, se presentan como modificaciones toda la documentación adaptada a las directrices del mismo.

En este sentido la Comisión de evaluación considera aceptada la modificación solicitada, y emite un informe **en términos FAVORABLES** ya que no supone un cambio en la naturaleza y objetivos del título.

No obstante hace la siguiente recomendación:

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

En la Memoria del Grado de Odontología se debería corregir la referencia al grado de Podología tal como puede observarse en la siguiente cita: "Se clarifica que la admisión de los estudiantes al grado de Podología, cuando se entiende que se trata del grado en Odontología se realiza por estricto orden de preinscripción, hasta agotar las plazas y entre los alumnos que cumplan los requisitos de Acceso RD 1982/2008 de 14 de noviembre de 2008. Si bien no es preceptivo para las universidades privadas, el Consejo de Gobierno de la Universidad Católica de Valencia acordó establecer un porcentaje de reserva del 3% de las mismas para personas con discapacidad hasta el 15 de julio" (pág.22)

La propuesta indica que se admitirá el 3% para estudiantes con discapacidad, se entiende, que únicamente en el periodo de admisión de julio. Ahora bien, procede aclarar que por el proceso de admisión, en su cupo general, no estará vetado el acceso de otros estudiantes con discapacidad declarada y que se procederán a llevar a cabo las adaptaciones curriculares que sean necesarias.

Madrid, a 7 de junio de 2010:

LA DIRECTORA DE ANECA

Zulima Fernández Rodríguez